



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ADMINISTRACIÓN GENERAL

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO – CAS DE NECESIDAD TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

ACTA N° 008-2024-GRU-ORA-OGP

Siendo las 10:30 horas del 21 de agosto del 2024, en la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional Ucayali, ubicado en el Jr. Raymondi N° 220 del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali, se reunieron los Miembros de la **COMISIÓN** el **Dr. ROBERTO LÓPEZ CAHUAZA**, Director de la Oficina de Gestión de las Personas, en su calidad de Presidente, el **Lic. Adm. CARLOS ALIAGA CAVERO**, Director Sistema Administrativo II de la Oficina de Gestión de las personas, en su calidad de Secretario Técnico, el Contador Público Colegiado **HERACLIO PABLO VENTURA ESPÍRITU**, Sub Gerente de Presupuesto, para advertir un error material consignada en el Acta 007-2024-GRU-ORA-OGP, respecto a los resultados de Evaluación Curricular.

Que, la Comisión de Concurso CAS ha publicado el Acta de evaluación curricular de postulantes al proceso de selección de contrato administrativo de servicios – CAS de necesidad transitorio, ACTA N° 007-2024-GRU-CPSP, de fecha 20 de agosto del año 2024, donde ha constatado que se incurrió en error material de digitación al consignar equivocadamente la condición de **“APROBADO”** al postulante **JAVIER RAUL FASABI VELA** con DNI° 43108564 para el puesto de SUPERVISOR FORESTAL DE MANEJO FORESTAL COMUNITARIO - CORONEL PORTILLO / GERENCIA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE en el Proceso CAS N° 001-2024-GRU-ORA-OGP, siendo lo correcto consignar la condición de **“DESCALIFICADO”**.

Sobre la rectificación de errores materiales, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 de la citada Ley, señala que La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En mérito a lo señalado y con la finalidad de no interrumpir el normal desarrollo del Proceso CAS N° 001-2024-GRU-ORA-OGP, se debe rectificar el error material incurrido de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

29	GERENCIA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	SUPERVISOR(A) FORESTAL DE MANEJO FORESTAL COMUNITARIO - CORONEL PORTILLO	JAVIER RAUL FASABI VELA	43108564	0	APROBADO	EL POSTULANTE PRESENTA CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO DE INSPECTOR EVALUADOR DE MANEJO FORESTAL (FOLO 04) ADVIRTIENDO QUE DICHO DOCUMENTO NO SERIA EMITIDO DEBIDO A QUE NO DETALLAN EL INICIO Y TERMINO PARA EFECTOS DE REALIZAR UNA CORRECTA CONTABILIZACION DE EXPERIENCIA LABORAL (AÑO MES DIA) ASIMISMO, SE INDICA QUE EL CARGO DE INGENIERO FORESTAL III - AFILIADO EN EL CONCURSO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (FOLOS 04 07 01 02 03) ADMINISTRADOR TECNICO FORESTAL, INSPECTOR EVALUADOR DE MANEJO FORESTAL, COORDINADOR ZONAL, EFECTUANDO LA REVISION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA FUNCION O MAXIMA DE VERIFICAR QUE DICHO PUESTO NO SE ENLACEN A LAS ACTIVIDADES Y TEMAS CASI QUE REQUIERE EL PERFIL DE PUESTO DE SUPERVISOR FORESTAL DE MANEJO FORESTAL COMUNITARIO DE CORONEL PORTILLO. EN ESTE SENTIDO, EL POSTULANTE NO ACREDITA LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA EN LA FUNCION O LA MAXIMA DE 02 AÑOS ESTABLECIDO EN EL PERFIL DE PUESTO DE SUPERVISOR FORESTAL DE MANEJO FORESTAL COMUNITARIO DE LA GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE, INCOMPLIANDO EL LITERAL 3) NUMERAL 26 DE LAS BASES DEL CONCURSO, ASIMISMO, EL INCUMPLIR LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN EL PERFIL DE PUESTO ES UNA CAUSA DE DESCALIFICACION AUTOMATICA, CONFORME LO SEÑALA EL SUBNUMERAL 2 INCISO 4) DEL NUMERAL 1) DE LAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, EL CUAL ES CONCORDANTE CON EL LITERAL 4) DE LA DISPOSICION FINAL PREVISTA EN EL NUMERAL 3.4 CAPITULO II DE LA CITADA BASES DEL CONCURSO.
----	-------------------------------------	--	-------------------------	----------	---	----------	--



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
ADMINISTRACIÓN GENERAL
OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Debe decir:

29	GERENCIA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	SUPERVISORIA FORESTAL DE MANEJO FORESTAL COMUNITARIO - CORONEL PORTILLO	JAVIER RAUL FASABIVELA	43108564	0	DESCALIFICADO	EL POSTULANTE PRESENTA CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO DE INSPECTOR EVALUADOR DE MANEJO FORESTAL (FOLIO 84) ADVERTIENDO QUE DICHO DOCUMENTO NO SERA EVALUADO DEBIDO A QUE NO DETALLAN EL INICIO Y TERMINO PARA EFECTOS DE REALIZAR UNA CORRECTA CONTABILIZACION DE EXPERIENCIA LABORAL (NÚMROS 1 Y 6) ASIMISMO, SE INDICA QUE EL CARGO DE INGENIERO FORESTAL III - ATÍPICO VISTO EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (FOLIOS 45 al 47, 51 al 55) ADMINISTRADOR TÉCNICO FORESTAL, INSPECTOR EVALUADOR DE MANEJO FORESTAL, COORDINADOR ZONAL EFECTUANDO LA REDUCCION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA FUNCION O MATERIA SE VERIFICA QUE DICHO PUESTOS NO SE INCULCAN A LAS ACTIVIDADES Y TEMATICAS QUE REQUIERE EL PERFIL DE PUESTO DE SUPERVISOR FORESTAL DE MANEJO FORESTAL COMUNITARIO DE CORONEL PORTILLO. EN ESE SENTIDO, EL POSTULANTE NO ACREDITA LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA EN LA FUNCION O LA MATERIA DE 02 AÑOS ESTABLECIDO EN EL PERFIL DE PUESTO DE SUPERVISOR FORESTAL DE MANEJO FORESTAL COMUNITARIO DE LA GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, INCUMPLIENDO EL LITERAL b) NUMERAL 2.6 DE LAS BASES DEL CONCURSO, ASIMISMO, EL INCUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PERFIL DE PUESTO ES UNA CAUSAL DE DESCALIFICACION AUTOMÁTICA, CONFORME LO SEÑALA EL SUBNUMERAL 2 INCISO a) DEL NUMERAL V DE LAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, EL CUAL ES CONCORDANTE CON EL LITERAL a) DE LA DISPOSICION FINAL PREVISTA EN EL NUMERAL 3.4 CAPITULO III DE LA CITADA BASES DE CONCURSO.
----	-------------------------------------	---	------------------------	----------	---	---------------	---

Siendo las 11: 30 horas del día 21 de agosto del 2024, se procede a redactar el acta correspondiente a efectos de corregir los errores materiales indicados, firmando el acta en señal de conformidad y disponiendo la publicación en el portal web institucional de la entidad.

.....
Dr. Roberto López Cahuaza
 Director Sistema Administrativo III
 Presidente - Titular

.....
Lic. Adm. Carlos Aliaga Cavero
 Director Sistema Administrativo II - OGP
 Secretario - Titular

.....
CPC. Heraclio Pablo Ventura Espiritu
 Sub Gerente de Presupuesto
 1º Miembro - Titular